

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 9 julio 2020
		Página 1 de 1

****3-2022-000975****

Al responder cite este Nro.
3-2022-000975
sábado 22 de enero de 2022

Bogotá D.C.

DE: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia

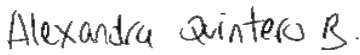
PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Director de Contratación

Asunto: Solicitud de Proceso de Contratación. No. PAABS 2022 800
ALEJANDRA TORRES PIRAGAUTA

Las suscritas, previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por medio del presente nos permitimos solicitar se adelanten los trámites pertinentes con el fin de adelantar el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio.”*

Conforme lo anterior, adjuntamos los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE	
Nombre:	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Firma:	
Cargo:	Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

GERENTA (E) DEL PROYECTO	
Nombre:	LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Firma:	
Cargo:	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 1 de 26

Mes: Noviembre Año: 2021

CONSOLIDADO GENERAL				
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión <u>X</u> o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario.				
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS		No. 800		
PROGRAMA PDD		<i>Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia</i>		
META PLAN DE DESARROLLO		<i>Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución</i>		
PROYECTO		<i>Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá</i>		
		7734		
META PROYECTO DE INVERSIÓN		<i>3.2 - Implementar una estrategia de Prevención de Riesgo de feminicidio.</i>		
		100%		
OBJETO:		<i>Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio.</i>		
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL		<i>\$54.351.000 - CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE</i>		
INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
No. De Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
023011603400000007734	<i>Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de</i>	0232020200991122	<i>Servicios de la administración pública relacionados con la salud y</i>	\$54.351.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 2 de 26

	<i>Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá</i>		<i>los servicios sociales</i>	
--	---	--	-------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones*”. La Secretaría de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes:

- Implementar según los lineamientos del Despacho, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y demás entidades competentes, las acciones necesarias para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en el Sistema Distrital de Justicia.
- Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital.
- Liderar propuestas de iniciativas legislativas y normativas que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres, en especial, su derecho a una vida libre de violencias.
- Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 3 de 26

- f) Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país.
- g) Llevar a cabo los procesos de formación de los operadores jurídicos y otros actores relacionados con la intervención integral a mujeres víctimas de violencias, con el fin de que la misma se realice con enfoque de derechos y de género.
- h) Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.
- i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio.
- j) Desarrollar intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 “*Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones*”, entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Ahora bien, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia cuenta con el Proyecto de Inversión 7734 “*Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias –SOFIA en Bogotá*”, que busca desarrollar las apuestas contenidas en el documento, las cuales están descritas en el Logro de ciudad 22 “*Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.*”; programa estratégico 3 “*Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones*”, programa 40 “*Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia*”. En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3. “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”.

Al respecto se plantearon las metas: 1. “*Alcanzar al menos el 80% de efectividad (respuesta inmediata, llamadas devueltas y contactos por chat) en la atención de la línea purpura 'Mujeres escuchan mujeres' integrando un equipo de la misma a la línea de emergencias 123*”; 2. *Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución*; y 3. “*Ampliar a 6, el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia.*”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 4 de 26

Con el fin de cumplir las funciones en materia de atención integral a las mujeres víctimas de violencias, la ciudad de Bogotá cuenta con instrumentos como el Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias creado mediante el Acuerdo Distrital 421 de 2009 como el escenario de articulación interinstitucional para brindar protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado. El artículo 2º del Acuerdo en mención, consagra como uno de los objetivos del Sistema: “1. Generar una estrategia Interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades de Bogotá.”. A través del Acuerdo 703 de 2018 se actualizó este Sistema, en adelante, Sistema SOFIA y se estableció en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer la responsabilidad de coordinación y articulación, así como el deber de definir los lineamientos para su funcionamiento. Atendiendo a este mandato, se expidió la Resolución 473 del 31 de diciembre de 2019 por la cual se definen dichos lineamientos técnicos y operativos, los cuales deberán ser implementados con los distintos sectores de la Administración Distrital.

A lo anterior se suman la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias de género y en riesgo feminicida y la Estrategia de Justicia de Género cuyo sustento normativo se encuentra en el Acuerdo Distrital 676 de 2017. La Ruta Única, constituye la herramienta que consolida toda la información de los organismos, entidades, autoridades e instituciones con responsabilidad en el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencias, recepción de denuncias y adopción de medidas para su protección y restablecimiento de derechos. Por su parte, la Estrategia de Justicia de Género se concibió como un instrumento dirigido a todas las instancias y operadores de justicia para el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas. En desarrollo de uno de sus componentes (Litigio de Género y Justicia Integral) se brinda atención socio jurídica gratuita y especializada a las víctimas que lo requieran.

Las necesidades en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género persisten en el Distrito, de ahí que en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 se hayan formulado programas y metas claras encaminadas a fortalecer las acciones y estrategias desarrolladas por la Entidad, como la meta dirigida a “Implementar una estrategia de Prevención de Riesgo de feminicidio”. No obstante, para avanzar en la eliminación de todas las formas de violencia no sólo es necesario garantizar la prestación de servicios de atención socio jurídica y resulta indispensable reforzar el trabajo intersectorial habida cuenta que, en el proceso de activación de la Ruta Única de Atención, confluyen múltiples sectores y entidades del Distrito con competencias específicas en materia de prevención, atención, protección y judicialización.

Uno de estos sectores corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud que, tal como lo establece la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, tiene la obligación de brindar las medidas de atención previstas en el artículo 19 de dicha disposición. Debido a que la mayoría de las mujeres entran en contacto con los servicios de salud en algún momento de su vida por cualquier afectación en sus condiciones físicas o mentales, o que estos pueden ser el primer paso en una ruta o procedimiento formal para una mujer víctima de violencias, **el encuentro con el personal médico puede constituir una oportunidad única de activar las acciones necesarias para la protección integral y restablecimiento de sus derechos.** Por ello son fundamentales las funciones de prevención, detección y orientación que cumple el sector salud².

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 5 de 26

Las competencias del sector salud en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias son de diversa índole y están reguladas en un amplio marco normativo interno que asigna obligaciones y define medidas para el abordaje de las mujeres víctimas de violencias, así como en otro conjunto de normas específicas respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este extenso conjunto de instrumentos jurídicos enmarca los procesos y procedimientos que orientan el quehacer de las Subredes Integradas de Servicios de Salud para la atención integral de las mujeres víctimas de violencias, con desarrollos particulares en casos de violencia sexual, riesgo de feminicidio y ataques con agentes químicos, principalmente. De manera puntual, **los servicios de urgencias son determinantes en la garantía de un abordaje integral y oportuno respecto a la detección, prevención, atención y activación de las rutas intersectoriales** para el acceso a la justicia y protección por parte de las mujeres víctimas de violencias.

Con el propósito de fortalecer la intervención del sector salud y estandarizar acciones integrales en cumplimiento de las competencias establecidas en el marco normativo nacional y distrital, las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital han adoptado instructivos, rutas y protocolos para la atención a víctimas de violencias en los servicios de urgencias, con énfasis en la violencia sexual. Esta serie de instrumentos contienen las actividades, responsables y mecanismos para el registro de las acciones en materia de: ingreso de la víctima, admisión, atención en triage, consulta e interconsulta, activación de la ruta según los tipos de violencia, notificación epidemiológica del evento y seguimiento médico y psicológico. De igual manera, se han formalizado instructivos y procedimientos en materia de cadena de custodia de los elementos materiales de prueba o evidencias físicas en casos de lesiones personales, muertes violentas y/o delitos sexuales.

En este contexto, un componente fundamental en el marco de competencias del sector salud respecto a la atención integral de las mujeres víctimas de violencias corresponde a la **activación de las rutas para el acceso a la justicia y protección**. El principio de **coordinación**³ establecido en la Ley 1257 de 2008 exige fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta integral a las mujeres víctimas que ingresan a través del Sistema de Salud y, de esta manera, reducir la brecha existente entre los casos registrados por dicho sector y los procesos de denuncia ante las autoridades jurisdiccionales.

En este contexto, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 428 del 2013, como entidad encargada de asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, de género y diferencial, y en el marco del lineamiento brindado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá en el **Consejo de Seguridad de Bogotá del 18 de agosto de 2020**, ante el incremento de las violencias contra las mujeres en el contexto social actual por la pandemia del COVID-19 se desarrolló una **estrategia de fortalecimiento a la atención que el sector salud brinda a las mujeres víctimas de violencias, mediante la oferta del servicio de acompañamiento jurídico a mujeres que ingresan por el área de urgencias en Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas** (Unidades Médicas Hospitalarias Especializadas (UMHES), USS (Unidad de servicios de salud), CES (Centros Especializados de Servicios) y clínicas priorizadas). Esta estrategia, que empezó su implementación en el último semestre del año 2020, centrada en el acompañamiento para la activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias cuyos casos ingresan a través del sector salud tiene como principales objetivos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 6 de 26

- i. Fortalecer esquemas de articulación interinstitucional para el seguimiento a la atención integral y el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencias, de conformidad con lo establecido en los estándares nacionales y distritales vigentes.
- i. Consolidar canales y mecanismos de comunicación con las autoridades competentes para acercar los procesos de denuncia a los servicios del sector salud
- ii. Identificar oportunidades de mejora en los procedimientos relacionados con la denuncia, inicio de actos urgentes, judicialización, otorgamiento de medidas de protección o trámite de incidentes de incumplimiento, entre otros,
- iii. Cualificar las capacidades técnicas y operativas del sector salud para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones en materia de atención integral a las violencias contra las mujeres.

La estrategia de acompañamiento jurídico para la activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias **NO SUSTITUYE** las competencias y procedimientos definidos por el sector salud a través de sus protocolos, guías e instructivos, sino que **COMPLEMENTA** la intervención mediante un acompañamiento jurídico especializado, con enfoque de género y derechos de las mujeres.

Con base en la implementación de la Estrategia y de los resultados que se obtuvieron, tanto en el pilotaje que se realizó durante noviembre y diciembre de 2020, así como las cifras de atenciones y asistencias al sector salud que se registraron durante el primer semestre de 2021, evidenciaron la necesidad de ampliar la capacidad de la Estrategia, pues se pudo apreciar que la demanda del servicio está en constante aumento:



De esta manera y con base en lo socializado en la Mesa Intersectorial del 15 de julio de 2021, en la que se realizó un balance de la implementación de la Estrategia durante el segundo trimestre del 2021, se tomó la decisión de llevar a cabo una ampliación de la Estrategia Intersectorial que permitiera integrar a 4 IPS públicas más y 2 IPS privadas, una en modalidad presencial y otra remota.

Así las cosas, la ampliación de la Estrategia Intersectorial se definió que, con el fin de disponer del servicio en todos los puntos estratégicos del Distrito Capital, se procuraría por priorizar dos (2) IPS por cada Subred

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 7 de 26

Integrada de Servicios de Salud y dos (2) IPS de la red privada en modalidad presencial y remota, para un total de 10 IPS en las que tendrá presencia la estrategia y se podrá apoyar otras en modalidad remota según la necesidad. Las IPS podrán variar según la necesidad y priorización establecida en articulación con el sector salud y las dinámicas contextuales de las violencias contra las mujeres, teniendo en cuenta que el marco de acción de la estrategia son las subredes integradas de servicios de Salud y la red privada de prestadores de servicios de salud. La estrategia se priorizará de manera inicial en las siguientes 10 IPS:

- Subred Integrada de Servicios de Salud **Sur**:
 - UMHES Meissen.
 - USS Vista Hermosa.
- Subred Integrada de Servicios de Salud **Sur Occidente**:
 - USS Kennedy.
 - USS Bosa
- Subred Integrada de Servicios de Salud **Centro Oriente**:
 - UMHES Santa Clara.
 - UMHES La Victoria.
- Subred Integrada de Servicios de Salud **Norte**:
 - CES Suba
 - USS Simón Bolívar o Engativá Calle 80, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Red **Privada** de Prestadores de Servicios de Salud:
 - Hospital Universitario Clínica San Rafael
 - Por definir.

Adicionalmente, debe destacarse que, con base en los compromisos que se establecieron en la Mesa Intersectorial del 05 de marzo de 2021, los equipos de abogadas que realicen atención presencial en cada una de las IPS públicas y privadas priorizadas deberán adelantar atenciones remotas a todas las IPS que pertenezcan a la Subred Integrada de Servicios de Salud en la que se encuentre la IPS en donde realizar sus actividades. En el caso de la IPS privadas, se realizará atención a todos aquellos casos de ciudadanas que acudan a los diferentes servicios de salud y de los que la Secretaría Distrital de la Mujer tenga conocimiento a través de la IPS o de otros sistemas y equipos distritales, entre ellos Línea Púrpura Distrital y el CRUE.

Para la implementación de esta estrategia que opera de manera continua las 24 horas, los 7 días de la semana, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de profesionales conformado por: a) una (1) profesional que apoye la orientación técnica, dinamización y seguimiento de la estrategia, b) un (1) profesional que concretamente apoye las actividades de coordinación jurídico administrativo y c) cuarenta (40) abogadas que brinden la asesoría técnico legal en las IPS priorizadas.

Teniendo en cuenta lo mencionado y que esta estrategia de intervención directa en las IPS priorizadas contempla que -luego del cumplimiento de protocolos internos del sector salud- la Secretaría Distrital de la Mujer brinde acompañamiento jurídico para optimizar el proceso de activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias, se requiere contar con cuarenta (40) profesionales del derecho, que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en este estudio previo, para garantizar la orientación y el acompañamiento jurídico para la activación de rutas de atención a mujeres

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 8 de 26

víctimas de violencia requerido para el 2022 en las IPS priorizadas. Su rol está encaminado así mismo, a brindar orientación técnico legal al personal de salud para el fortalecimiento de capacidades en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, y en ese sentido apoyar la difusión, dinamización, activación y seguimiento de las rutas en los casos de mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio, registrando las orientaciones brindadas en los instrumentos definidos para ello incluido el Sistema de Información Misional-SiMisional de la entidad.

Teniendo en cuenta el anterior contexto y que en la actualidad, para el periodo en el que se establece la necesidad del servicio, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia no cuenta con personal para satisfacer la necesidad planteada, y que para las actividades requeridas se precisan conocimientos específicos, se estima necesario adelantar un proceso de contratación con observancia de las formas previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y las demás normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con las necesidades y especificidades anteriormente expresadas, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere proceder a la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para que de manera independiente y autónoma la/ el futura(o) contratista contribuya al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el proyecto de inversión No. 7734, dispuestos para la vigencia 2022.

Finalmente y en atención a la emergencia generada por el virus COVID-19, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizará a través de herramientas virtuales o en presencialidad, en el marco de las medidas de bioseguridad y aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, según el comportamiento de la pandemia por COVID-19, para lo cual el/la contratista/as garantizará/án el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades competentes, así como las indicaciones que al respecto emita la supervisión para el cumplimiento idóneo y correcto de sus obligaciones".

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Identifique el Tipo de Contrato a Celebrar

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.2. Objeto

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 9 de 26

2.2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Secretaría y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a ejecutar por el mismo, relacionadas a continuación:

DE ACUERDO A LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD				
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	* EXPERIENCIA REQUERIDA	EQUIVALENCIA DE NO APLICARLA MARQUE (N/A)
II	4	➤ Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Derecho y afines.	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional o cualquiera de sus equivalencias.	De conformidad con el Artículo Cuarto de la Resolución No. 012 de 2017, se establecen la/s siguiente/s equivalencia/s: 1. Título de posgrado en la Modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa o por título de Posgrado en la Modalidad de Especialización y (2) años de experiencia profesional. 2. Título de posgrado en la Modalidad de Especialización por (2) años de experiencia profesional o viceversa. 3. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por un (1) años de experiencia profesional.

2.2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 10 de 26

80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	07	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

- Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que **LA (EL) CONTRATISTA** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- Realizar la afiliación a la ARL.

2.3.2. Generales de LA (EL) CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **SDMUJER**.
- Constituir y allegar a la **SDMUJER** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 11 de 26

- c) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- d) Participar y apoyar a la SDMUJER en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- e) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SDMUJER a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.
- g) Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Ley 594 de 2000). (cuando a ello haya lugar).
- h) Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).
- i) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, de explotación económica, modificación, adaptación, publicación, comercialización, distribución, entre otros, a la SDMUJER sobre “La Obra”, y hacer el registro de la misma si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por el tiempo que se establezca en la legislación nacional e internacional, sin perjuicio del respeto moral, la cesión enunciada previamente se realiza a título gratuito y el Contratista se obliga con la SDMUJER a coadyuvar en los trámites administrativos de registro de la obra(s) resultas del presente contrato, con la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad que legalmente asuma sus competencias.
- k) Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
- l) No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se empleen equipos de la SDMUJER. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
- m) Diligenciar el formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 12 de 26

de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.

- n) Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
- o) Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
- p) Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- q) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- r) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
- s) No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. (Solo en caso de abogados)
- t) Cumplir con los deberes profesionales consagrados en el Código Disciplinario del abogado. (cuando a ello haya lugar).
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SDMUJER.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la SDMUJER en el momento en que sea requerido.
- w) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así:
22.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 22.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 22.3. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. 22.5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la Entidad.
- x) Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del SECOP II y en el sistema ICOPS de la SDMUJER.
- y) Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
- z) **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 13 de 26

violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

- aa) ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
- bb) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: “1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”
- cc)** Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf> (Cuando a ello haya lugar).
- dd)** Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*” o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).

2.3.3 Específicas de LA (EL) CONTRATISTA:

- a. Brindar orientación técnico legal al personal de salud para el fortalecimiento a las capacidades en la activación de rutas de acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, así como para al continuo mejoramiento de procesos y procedimientos legales asociados a la atención en salud que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 14 de 26

contribuya al fortalecimiento de las capacidades institucionales en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

- b. Apoyar la difusión, dinamización, activación y seguimiento de las rutas en los casos de mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y los protocolos del sector salud.
- c. Brindar orientación y asesoría socio-jurídica a mujeres víctimas de violencia que hayan ingresado a los servicios de salud de la IPS o espacio institucional que le sea asignado, y realizar el registro o reporte de manera permanente de los casos atendidos, en los instrumentos dispuestos por la Secretaría y en el Sistema de Información Misional identificando la información esencial de cada caso, el concepto jurídico y la asesoría brindada.
- d. Suministrar de manera oportuna la información requerida para articular la atención con los demás equipos y estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de atender y acompañar de manera integral los casos de violencias contra las mujeres.
- e. Apoyar la elaboración y actualización de documentos de sistematización y seguimiento a las gestiones realizadas en el marco de la estrategia de acompañamiento jurídico con el sector salud, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión.
- f. Prestar apoyo a la gestión administrativa y operativa para atender las necesidades del proceso de implementación de la Estrategia Intersectorial para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres con Énfasis en Violencia Sexual y Feminicidio en el marco del objeto contractual.
- g. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con la Supervisión.

2.3.3.1.1. Productos entregables a cargo de la(el) contratista

- a) Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.1.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.1.2 Modalidad de Selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 15 de 26

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de \$54.351.000 - CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 16 de 26

NOTA: Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. **En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato.**

4.2 Forma de pago:

El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de **\$ 4.941.000 - CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y A) Registro de actividades y evidencias contractuales en el sistema ICOPS de la SDMUJER, aprobadas por la supervisión del contrato B) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SDMUJER a LA (EL) CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la (el) misma (o) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, LA (EL) CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. (Cuando a ello haya lugar)

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

4.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE MESES (11)**, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la afiliación a la ARL, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 17 de 26

5. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: *“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”*

5.1. Aspectos Generales

5.1.1. Análisis Legal. El contrato por suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la Contratación directa se dará aplicación al numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2. Análisis Comercial. El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

5.1.3. Análisis Técnico. Este análisis se encuentra descrito en el numeral “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD” del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa, el plan de acción y los estatutos de la entidad frente a la necesidad de contratar el perfil solicitado en el presente estudio.

5.1.4. Análisis Financiero. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5. Capacidad Organizacional. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.2. Estudio de la oferta

¿Quién vende? Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 18 de 26

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios? Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.3. Estudio de la demanda

La Secretaría Distrital de la Mujer ha contratado a través de la modalidad de contratación directa los servicios de profesionales para la ejecución de actividades similares. A modo de ejemplo, se citan los siguientes contratos:

Tabla No. 1

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON LA SDMUJER				
No. CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
386-2021	CD-PS-403-2021	Contratación Directa	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la activación de rutas y seguimiento socio jurídico de casos de violencias contra las mujeres, con énfasis en la prevención del delito de feminicidio en Bogotá, en el marco del Sistema Sofía.	\$ 5.050.000
523-2021	CD-PS-597-2021	Contratación Directa	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en casos de mujeres víctimas de violencia, en el espacio o escenario institucional que le sea asignado, en el marco del Sistema Sofía.	\$4.797.000

Al realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencia el comportamiento contractual de las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial para adquirir la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, en similares términos a los definidos en este estudio previo. Si bien, el objeto a contratar en este caso es particular de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa que la prestación de servicios de profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión, objetivos y metas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 19 de 26

de las entidades se adquiere por regla general, mediante esta modalidad. De acuerdo con esto, al revisar la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros de contratación directa:

Tabla No. 2

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES					
NO. CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
CD-567-2021	CD-567-2021	Contratación Directa	Defensoría del Pueblo	Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la Regional Risaralda.	\$4.940.600
792-2021	58885	Contratación Directa	Secretaría Distrital de Gobierno	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Derechos Humanos como enlace técnico para garantizar la atención requerida en la implementación de la ruta de prevención y protección víctimas del delito de trata de personas, en el marco del programa de prevención de vulneraciones a los derechos de la vida, libertad, integridad y seguridad de personas LGBTI, víctimas del delito de trata de personas, líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, que demanden medidas de protección.	\$ 5.529.600

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 20 de 26

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:** “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 21 de 26

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo. por parte de las áreas encargadas en la revisión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 22 de 26

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 23 de 26

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022		Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
			Página 24 de 26

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 25 de 26

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

La dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

No obstante, lo anterior si la dependencia considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 26 de 26

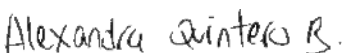
De conformidad con lo señalado en el Literal D) del “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**” publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

10. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

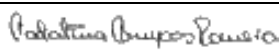
10.1 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia** o de la persona que designe el/la Director/a de Contratación mediante memorando para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

10.2 Lugar de ejecución: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

10.3 Domicilio contractual: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECTORA - JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Alexandra Quintero Benavides
Firma: 
Cargo: Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

El presente estudio previo SI ☒ NO ☐ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.


Jefa Oficina Asesora de Planeación
Nombre: CATALINA CAMPOS ROMERO

REVISADO: SONIA ORJUELA PERILLA

Fecha: Enero 2022

PARA: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

DE DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia solicitó a esta Dirección, la expedición de cuarenta (40) certificaciones de “*INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL*” en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio.”

Perfil:

<i>Académico</i>	<i>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Derecho y afines.</i>
<i>Experiencia</i>	<i>Veintiséis (26) meses de experiencia profesional o cualquiera de sus equivalencias según Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017</i>

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal contenido en las Resoluciones 0096 del 4 de marzo de 2019 y 0432 del 19 de septiembre de 2016 encontrando que de acuerdo con la petición realizada por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se advierte que existiendo personal en la planta de la Entidad, el mismo es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

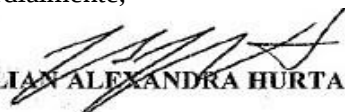
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo anterior, se certifica que: Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar por la entidad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilian Alexandra Hurtado Buitrago".

LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Directora de Talento Humano

Certificación 40 de 40

Elaboró: Estefania Insignares Castañeda – Contratista Dirección de Talento Humano

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 730

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO
MURCIA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por ANA ROCIO MURCIA
GOMEZ
Fecha: 2022.01.04
20:33:09 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603400000007734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-Recursos distrito	54.351.000
			Total	54.351.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio. PC 800

Se expide a solicitud de ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Cargo DIRECTORA DE ELIMINACION DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA mediante oficio número 314 de ENERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 04.01.2022

Elaboró: LHORDONEZME 04.01.2022

Impresión: 04.01.2022-20:22:30 ARMURCIAGO 0000207673 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

****3-2021-005310****

Al responder cite este Nro.

3-2021-005310

jueves 09 de diciembre de 2021

PARA: LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa**DE: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia**ASUNTO:** Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto. Procesos No. 761 a 800. Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias-SOFIA en Bogotá. Proyecto 7734

Apreciada Subsecretaria,

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, me permito remitir la justificación para la contratación de cuarenta (40) profesionales para llevar a cabo el siguiente objeto contractual *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio”* en el marco de la ejecución del proyecto de inversión 7734:

“La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.coPresente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer- y se dictan otras disposiciones”. La Secretaría de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas dediseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes:

- a) Implementar según los lineamientos del Despacho, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y demás entidades competentes, las acciones necesarias para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en el Sistema Distrital de Justicia.*
- b) Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.*
- c) Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital.*
- d) Liderar propuestas de iniciativas legislativas y normativas que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres, en especial, su derecho a una vida libre de violencias.*
- e) Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias.*
- f) Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país.*
- g) Llevar a cabo los procesos de formación de los operadores jurídicos y otros actores relacionados con la intervención integral a mujeres víctimas de violencias, con el fin de que la misma se realice con enfoque de derechos y de género.*
- h) Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sean las mujeres.

i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio.

j) Desarrollar intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW –, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones”, entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Ahora bien, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia cuenta con el Proyecto de Inversión 7734 “Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias –SOFIA en Bogotá”, que busca desarrollar las apuestas contenidas en el documento, las cuales están descritas en el Logro de ciudad 22 “Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.”; programa estratégico 3 “Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones”, programa 40 “Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia”. En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3. “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación¹.

Al respecto se plantearon las metas: 1. “Alcanzar al menos el 80% de efectividad (respuesta inmediata, llamadas devueltas y contactos por chat) en la atención de la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

línea purpura 'Mujeres escuchan mujeres' integrando un equipo de la misma a la línea de emergencias 123"; 2. Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución; y 3. "Ampliar a 6, el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia."

Con el fin de cumplir las funciones en materia de atención integral a las mujeres víctimas de violencias, la ciudad de Bogotá cuenta con instrumentos como el Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias creado mediante el Acuerdo Distrital 421 de 2009 como el escenario de articulación interinstitucional para brindar protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado. El artículo 2º del Acuerdo en mención, consagra como uno de los objetivos del Sistema: "1. Generar una estrategia Interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades de Bogotá." A través del Acuerdo 703 de 2018 se actualizó este Sistema, en adelante, Sistema SOFIA y se estableció en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer la responsabilidad de coordinación y articulación, así como el deber de definir los lineamientos para su funcionamiento. Atendiendo a este mandato, se expidió la Resolución 473 del 31 de diciembre de 2019 por la cual se definen dichos lineamientos técnicos y operativos, los cuales deberán ser implementados con los distintos sectores de la Administración Distrital.

A lo anterior se suman la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias de género y en riesgo feminicida y la Estrategia de Justicia de Género cuyo sustento normativo se encuentra en el Acuerdo Distrital 676 de 2017. La Ruta Única, constituye la herramienta que consolida toda la información de los organismos, entidades, autoridades e instituciones con responsabilidad en el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencias, recepción de denuncias y adopción de medidas para su protección y restablecimiento de derechos. Por su parte, la Estrategia de Justicia de Género se concibió como un instrumento dirigido a todas las instancias y operadores de justicia para el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas. En desarrollo de uno de sus componentes (Litigio de Género y Justicia Integral) se brinda atención socio jurídica gratuita y especializada a las víctimas que lo requieran.

Las necesidades en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género persisten en el Distrito, de ahí que en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 se hayan formulado programas y metas claras encaminadas a fortalecer las acciones y estrategias desarrolladas por la Entidad, como la meta dirigida a

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Implementar una estrategia de Prevención de Riesgo de feminicidio”. No obstante, para avanzar en la eliminación de todas las formas de violencia no sólo es necesario garantizar la prestación de servicios de atención socio jurídica y resulta indispensable reforzar el trabajo intersectorial habida cuenta que, en el proceso de activación de la Ruta Única de Atención, confluyen múltiples sectores y entidades del Distrito con competencias específicas en materia de prevención, atención, protección y judicialización.

*Uno de estos sectores corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud que, tal como lo establece la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, tiene la obligación de brindar las medidas de atención previstas en el artículo 19 de dicha disposición. Debido a que la mayoría de las mujeres entran en contacto con los servicios de salud en algún momento de su vida por cualquier afectación en sus condiciones físicas o mentales, o que estos pueden ser el primer paso en una ruta o procedimiento formal para una mujer víctima de violencias, **el encuentro con el personal médico puede constituir una oportunidad única de activar las acciones necesarias para la protección integral y restablecimiento de sus derechos.** Por ello son fundamentales las funciones de prevención, detección y orientación que cumple el sector salud².*

*Las competencias del sector salud en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias son de diversa índole y están reguladas en un amplio marco normativo interno que asigna obligaciones y define medidas para el abordaje de las mujeres víctimas de violencias, así como en otro conjunto de normas específicas respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este extenso conjunto de instrumentos jurídicos enmarca los procesos y procedimientos que orientan el quehacer de las Subredes Integradas de Servicios de Salud para la atención integral de las mujeres víctimas de violencias, con desarrollos particulares en casos de violencia sexual, riesgo de feminicidio y ataques con agentes químicos, principalmente. De manera puntual, **los servicios de urgencias son determinantes en la garantía de un abordaje integral y oportuno respecto a la detección, prevención, atención y activación de las rutas intersectoriales** para el acceso a la justicia y protección por parte de las mujeres víctimas de violencias.*

Con el propósito de fortalecer la intervención del sector salud y estandarizar acciones integrales en cumplimiento de las competencias establecidas en el marco normativo nacional y distrital, las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital han adoptado instructivos, rutas y protocolos para la atención a víctimas de violencias en los servicios de urgencias, con énfasis en la violencia sexual. Esta serie de instrumentos contienen las actividades, responsables y mecanismos para el registro de las acciones en materia de: ingreso de la víctima,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

admisión, atención en triage, consulta e interconsulta, activación de la ruta según los tipos de violencia, notificación epidemiológica del evento y seguimiento médico y psicológico. De igual manera, se han formalizado instructivos y procedimientos en materia de cadena de custodia de los elementos materiales de prueba o evidencias físicas en casos de lesiones personales, muertes violentas y/o delitos sexuales.

*En este contexto, un componente fundamental en el marco de competencias del sector salud respecto a la atención integral de las mujeres víctimas de violencias corresponde a la **activación de las rutas para el acceso a la justicia y protección**. El principio de **coordinación**³ establecido en la Ley 1257 de 2008 exige fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta integral a las mujeres víctimas que ingresan a través del Sistema de Salud y, de esta manera, reducir la brecha existente entre los casos registrados por dicho sector y los procesos de denuncia ante las autoridades jurisdiccionales.*

*En este contexto, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 428 del 2013, como entidad encargada de asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, de género y diferencial, y en el marco del lineamiento brindado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá en el **Consejo de Seguridad de Bogotá del 18 de agosto de 2020**, ante el incremento de las violencias contra las mujeres en el contexto social actual por la pandemia del COVID-19 se desarrolló una **estrategia de fortalecimiento a la atención que el sector salud brinda a las mujeres víctimas de violencias, mediante la oferta del servicio de acompañamiento jurídico a mujeres que ingresan por el área de urgencias en Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas (Unidades Médicas Hospitalarias Especializadas (UMHES), USS (Unidad de servicios de salud), CES (Centros Especializados de Servicios) y clínicas priorizadas**). Esta estrategia, que empezó su implementación en el último semestre del año 2020, centrada en el acompañamiento para la activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias cuyos casos ingresan a través del sector salud tiene como principales objetivos:*

- i. Fortalecer esquemas de articulación interinstitucional para el seguimiento a la atención integral y el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencias, de conformidad con lo establecido en los estándares nacionales y distritales vigentes.*
- i. Consolidar canales y mecanismos de comunicación con las autoridades competentes para acercar los procesos de denuncia a los servicios del sector salud*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- ii. *Identificar oportunidades de mejora en los procedimientos relacionados con la denuncia, inicio de actos urgentes, judicialización, otorgamiento de medidas de protección o trámite de incidentes de incumplimiento, entre otros,*
- iii. *Cualificar las capacidades técnicas y operativas del sector salud para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones en materia de atención integral a las violencias contra las mujeres.*

*La estrategia de acompañamiento jurídico para la activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias **NO SUSTITUYE** las competencias y procedimientos definidos por el sector salud a través de sus protocolos, guías e instructivos, sino que **COMPLEMENTA** la intervención mediante un acompañamiento jurídico especializado, con enfoque de género y derechos de las mujeres.*

Con base en la implementación de la Estrategia y de los resultados que se obtuvieron, tanto en el pilotaje que se realizó durante noviembre y diciembre de 2020, así como las cifras de atenciones y asistencias al sector salud que se registraron durante el primer semestre de 2021, evidenciaron la necesidad de ampliar la capacidad de la Estrategia, pues se pudo apreciar que la demanda del servicio está en constante aumento:



De esta manera y con base en lo socializado en la Mesa Intersectorial del 15 de julio de 2021, en la que se realizó un balance de la implementación de la Estrategia durante el segundo trimestre del 2021, se tomó la decisión de llevar a cabo una ampliación de la Estrategia Intersectorial que permitiera integrar a 4 IPS públicas más y 2 IPS privadas, una en modalidad presencial y otra remota.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la ampliación de la Estrategia Intersectorial se definió que, con el fin de disponer del servicio en todos los puntos estratégicos del Distrito Capital, se procuraría por priorizar dos (2) IPS por cada Subred Integrada de Servicios de Salud y dos (2) IPS de la red privada en modalidad presencial y remota, para un total de 10 IPS en las que tendrá presencia la estrategia y se podrá apoyar otras en modalidad remota según la necesidad. Las IPS podrán variar según la necesidad y priorización establecida en articulación con el sector salud y las dinámicas contextuales de las violencias contra las mujeres, teniendo en cuenta que el marco de acción de la estrategia son las subredes integradas de servicios de Salud y la red privada de prestadores de servicios de salud. La estrategia se priorizará de manera inicial en las siguientes 10 IPS:

- **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur:**
 - UMHES Meissen.
 - USS Vista Hermosa.
- **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente:**
 - USS Kennedy.
 - USS Bosa
- **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente:**
 - UMHES Santa Clara.
 - UMHES La Victoria.
- **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte:**
 - CES Suba
 - USS Simón Bolívar o Engativá Calle 80, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- **Red Privada de Prestadores de Servicios de Salud:**
 - Hospital Universitario Clínica San Rafael
 - Por definir.

Adicionalmente, debe destacarse que, con base en los compromisos que se establecieron en la Mesa Intersectorial del 05 de marzo de 2021, los equipos de abogadas que realicen atención presencial en cada una de las IPS públicas y privadas priorizadas deberán adelantar atenciones remotas a todas las IPS que pertenezcan a la Subred Integrada de Servicios de Salud en la que se encuentre la IPS en donde realizar sus actividades. En el caso de la IPS privadas, se realizará atención a todos aquellos casos de ciudadanas que acudan a los diferentes servicios de salud y de los que la Secretaría Distrital de la Mujer tenga conocimiento a través de la IPS o de otros sistemas y equipos distritales, entre ellos Línea Púrpura Distrital y el CRUE.

Para la implementación de esta estrategia que opera de manera continua las 24

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

horas, los 7 días de la semana, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de profesionales conformado por: a) una (1) profesional que apoye la orientación técnica, dinamización y seguimiento de la estrategia, b) un (1) profesional que concretamente apoye las actividades de coordinación jurídico administrativo y c) cuarenta (40) abogadas que brinden la asesoría técnico legal en las IPS priorizadas.

Teniendo en cuenta lo mencionado y que esta estrategia de intervención directa en las IPS priorizadas contempla que -luego del cumplimiento de protocolos internos del sector salud- la Secretaría Distrital de la Mujer brinde acompañamiento jurídico para optimizar el proceso de activación de las rutas de justicia y protección a mujeres víctimas de violencias, se requiere contar con cuarenta (40) profesionales del derecho, que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en este estudio previo, para garantizar la orientación y el acompañamiento jurídico para la activación de rutas de atención a mujeres víctimas de violencia requerido para el 2022 en las IPS priorizadas. Su rol está encaminado así mismo, a brindar orientación técnico legal al personal de salud para el fortalecimiento de capacidades en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, y en ese sentido apoyar la difusión, dinamización, activación y seguimiento de las rutas en los casos de mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio, registrando las orientaciones brindadas en los instrumentos definidos para ello incluido el Sistema de Información Misional-SiMisional de la entidad.

Teniendo en cuenta el anterior contexto y que en la actualidad, para el periodo en el que se establece la necesidad del servicio, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia cuenta con personal para satisfacer la necesidad planteada, y que para las actividades requeridas se precisan conocimientos específicos, se estima necesario adelantar un proceso de contratación con observancia de las formas previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y las demás normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con las necesidades y especificidades anteriormente expresadas, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere proceder a la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para que de manera independiente y autónoma la/ futura(o) contratista contribuya al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el proyecto de inversión No. 7734, dispuestos para la vigencia 2022.

Finalmente y en atención a la emergencia generada por el virus COVID-19, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizará a través de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



herramientas virtuales o en presencialidad, en el marco de las medidas de bioseguridad y aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, según el comportamiento de la pandemia por COVID-19, para lo cual el/la contratista/as garantizará/án el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades competentes, así como las indicaciones que al respecto emita la supervisión para el cumplimiento idóneo y correcto de sus obligaciones".

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia

Elaboró: Carolina Olano Ramirez- Contratista de la Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Mónica Murillo Rodríguez - Contratista de la Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, La Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y financiera tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad del contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012, señala “***Experiencia profesional.*** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **ALEJANDRA TORRES PIRAGAUTA**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- Título profesional de **ABOGADA** de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**.
- Título de POSGRADO, en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
- Soporta experiencia profesional en la que acredita **veintisiete (27) meses y veinte (20) días** de experiencia, de los que se tiene que cumple con los veintiséis (26) meses exigidos como experiencia profesional en el estudio previo de acuerdo con la tabla de honorarios establecida mediante Circular No. 016 de 2021.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
Secretaría Distrital de Integración Social	26/04/2021	13/12/2021	7	18	Experiencia profesional.
Secretaría Distrital de Integración Social	13/01/2021	25/04/2021*	3	13	Experiencia profesional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018 Página 2 de 2

Abogada Catalina Barrios Trujillo	12/09/2018	1/01/2020	16	19	Experiencia profesional.
TOTAL			27	20	Veintisiete (27) meses y veinte (20) días

*. Se tendrán en cuenta las fechas sin el traslape y la fecha exacta de retiro se encuentra en la certificación.

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que el profesional cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrara contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora de **ALEJANDRA TORRES PIRAGAUTA**, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la orientación y acompañamiento para la activación de rutas en el marco de la implementación de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio”*.

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de enero de 2022.


ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
 Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Proyectó: María José Gómez González – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia